

ORDEN PARA CONVOCAR ELECCIONES DE BONOS

EN VISTA DE QUE EL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 5 DEL CONDADO DE FORT BEND (el "Distrito") fue debidamente creado y sigue en vigencia hasta la fecha por orden de la Comisión de Derechos de Agua de Texas, ahora la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (en lo sucesivo, la "TCEQ") el 5 de agosto de 1974 y el Distrito se rige por las disposiciones de los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas; y

EN VISTA DE QUE el Distrito fue creado en virtud de la autoridad de la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas y los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas, y tiene todos los propósitos y las facultades allí descritos; y

EN VISTA DE QUE en la elección de bonos celebrada dentro del Distrito el 7 de noviembre de 2006, se autorizó a la Junta Directiva a emitir \$87,000,000 en bonos de impuestos ilimitados para instalaciones de agua, alcantarillado sanitario y drenaje para el distrito; y

EN VISTA DE QUE, en consecuencia, el Distrito emitió, vendió y entregó bonos y actualmente tiene \$24,675,000 restantes de cantidad de capital en bonos de impuestos ilimitados autorizados pero sin emitir para las instalaciones de la elección del 7 de noviembre de 2006; y

EN VISTA DE QUE en la elección de bonos celebrada dentro del Distrito el 7 de noviembre de 2006, se autorizó a la Junta Directiva a emitir \$60,000,000 en bonos de reembolso de impuestos ilimitados para el distrito; y

EN VISTA DE QUE, en consecuencia, el Distrito emitió, vendió y entregó bonos y actualmente tiene \$59,690,000 restantes de cantidad de capital en bonos de reembolso de impuestos ilimitados autorizados pero sin emitir; y

EN VISTA DE QUE en una elección de bonos celebrada dentro del Distrito el 7 de noviembre de 2006, se autorizó a la Junta Directiva a emitir \$3,000,000 en bonos de impuestos ilimitados para instalaciones recreativas para el distrito, y todos estos bonos permanecen autorizados pero sin emitir; y

EN VISTA DE QUE, según lo requerido por la Sección 49.106 del Código de Agua de Texas, se ha presentado en la oficina del Distrito, a disposición para consulta pública, un informe del ingeniero y toda carta o modificación complementaria que abarcan el terreno, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los aparatos que se van a comprar o construir y su costo estimado, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y datos que muestran y explican íntegramente el informe (el "Informe de Ingeniería") y la Junta Directiva del Distrito (la "Junta") ha considerado minuciosamente y aprobado el Informe de Ingeniería; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla que el estimado de costos probables por \$38,000,000 incluido en el Informe de Ingeniería es razonable y adecuado para el diseño, la construcción, la compra y la adquisición de instalaciones de un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial y sus adicionales, y para los gastos incidentales relacionados con dicha mejora y con la emisión de bonos y bonos de reembolso, y, por la presente, lo aprueba; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea convocar una elección para someter a votación una proposición sobre la emisión de los bonos del Distrito para la provisión de un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial y bonos de reembolso en la cantidad máxima total de capital de \$38,000,000 (dicha cantidad autorizada se sumará a los \$24,675,000 en cantidad de capital de bonos actualmente autorizados pero sin emitir), y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE, según lo requerido por la Sección 49.4645(b) del Código de Agua de Texas, se ha presentado en la oficina del Distrito, a disposición para consulta pública, un plan para los parques que abarca los terrenos, las mejoras, las instalaciones y los equipos que se van a comprar o construir y su costo estimado, junto con mapas, planos catastrales, representaciones gráficas y datos que muestran y explican íntegramente el plan para los parques (el “Plan de Parques”); y

EN VISTA DE QUE, de acuerdo con la Sección 49.4645 del Código de Agua de Texas, la Junta halla que se establecieron el tamaño y la ubicación de las instalaciones recreativas descritas en el Plan de Parques teniendo en cuenta las instalaciones recreativas municipales o del condado —existentes o propuestas, de haberlas— que prestan o prestarán servicio en la zona en la que está ubicado el Distrito; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla que es razonable y adecuado el estimado por \$20,000,000 incluido en el Plan de Parques para los costos probables del diseño, la construcción, la compra y la adquisición de instalaciones recreativas y de sus adicionales, y para los gastos incidentales relacionados con dichas instalaciones y con la emisión de bonos y de bonos de reembolso, y por la presente, lo aprueba; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea convocar una elección con el propósito de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos del Distrito para la provisión de instalaciones recreativas y bonos de reembolso por la cantidad máxima total de capital de \$20,000,000 (dicha cantidad autorizada se sumará a los \$3,000,000 de cantidad de capital de los bonos actualmente autorizados pero no emitidos) y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea proceder con la orden de dichas elecciones; ahora, por tanto,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 5 DEL CONDADO DE FORT BEND ORDENA QUE:

Sección 1: Por la presente, se halla y declara que los asuntos y hechos expuestos en el preámbulo de esta orden son verdaderos y completos.

Sección 2: Por la presente, se aprueban el Informe de Ingeniería y los estimados de costos descritos previamente. Por la presente, se aprueban el Plan de Parques y el estimado de costos descrito previamente.

Sección 3: Las elecciones se celebrarán el 4 de noviembre de 2025 en los lugares especificados en el **Anexo A**, en las que se presentarán las preguntas de la emisión de bonos y de bonos de reembolso y la imposición de impuestos para el pago de los bonos y de los bonos de reembolso.

Sección 4: Las siguientes proposiciones se someterán al voto de los votantes residentes del Distrito:

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend

Proposición A

(Bonos para instalaciones de suministro de agua, alcantarillado sanitario y alcantarillado de drenaje y pluvial)

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend a emitir los bonos de Dicho distrito en una o más emisiones o series por la cantidad máxima de \$38,000,000 con vencimientos en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un periodo o periodos que no superen los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, devengando interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no sobrepasará el límite legal máximo vigente al momento de emisión de cada emisión o serie de bonos, todo según lo pueda determinar la Junta Directiva de dicho Distrito, con el propósito o propósitos de comprar, construir, adquirir, poseer, mantener, operar, reparar, mejorar, ampliar o pagar, dentro y fuera de los límites del Distrito, todas y cada una de las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los aparatos del Distrito necesarios para proveer un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, incluidos, entre otros, todos los costos asociados con la regulación de llanuras de inundación y humedales (incluida la mitigación) y permisos para especies en peligro de extinción y gestión de aguas pluviales (incluida la mitigación), y todos los adicionales

a dichos sistemas y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos, los aparatos, los intereses patrimoniales y los derechos contractuales necesarios o convenientes para esto y las instalaciones administrativas necesarias en conexión con esto, y con el propósito de reembolsar por algún medio autorizado ahora o más adelante por ley, todos o alguna porción de bonos del Distrito emitidos más adelante para dichos propósitos, y para disponer para el pago del capital e intereses de dichos bonos mediante la imposición y la recaudación de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito, todo según lo autorizado por la Constitución y leyes del Estado de Texas; dichos bonos, si son aprobados, serán autorizados en adición a los \$24,675,000 en bonos del Distrito, votados pero no emitidos, autorizados en la elección de bonos del Distrito del 7 de noviembre de 2006?

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend
Proposición B

(Bonos para instalaciones recreativas)

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend a emitir los bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series por la cantidad máxima de \$20,000,000 con vencimientos en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un periodo o periodos que no superen los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, devengando interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no sobrepasará el límite legal máximo vigente al momento de emisión de cada emisión o serie de bonos, todo según lo pueda determinar la Junta Directiva de dicho Distrito, con el propósito o propósitos de comprar, construir, adquirir, poseer, desarrollar, administrar, mantener, operar, reparar, mejorar, ampliar o pagar, dentro y fuera de los límites del Distrito, todas y cada una de las instalaciones recreativas del Distrito, que incluyen, entre otras, parques, paisajismo, autovías, zonas verdes, aceras, senderos, proyectos de embellecimiento de derechos de paso públicos, equipos e instalaciones recreativos, e iluminación de calles y de seguridad asociada, y todos los adicionales a dichas instalaciones e intereses patrimoniales, todos los costos asociados con la regulación de llanuras de inundación y humedales (incluida la mitigación) y permisos para especies en peligro de extinción y gestión de aguas pluviales (incluida la mitigación), y los derechos contractuales necesarios o convenientes para esto y las instalaciones administrativas necesarias en conexión con esto, y con el propósito de reembolsar por algún medio autorizado ahora o más

adelante por ley, todos o alguna porción de bonos del Distrito emitidos más adelante para dichos propósitos, y para disponer para el pago del capital e intereses de dichos bonos mediante la imposición y la recaudación de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito, todo según lo autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas; dichos bonos, si son aprobados, serán autorizados en adición a los \$3,000,000 en bonos del Distrito, votados pero no emitidos, autorizados en la elección de bonos del Distrito del 7 de noviembre de 2006?

Sección 5: Además de cualquier otra medida, proposición o cargo sometidos a votación, las boletas utilizadas en las elecciones tendrán impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend

Proposición A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- | | | | |
|-----|-----------|---|--|
| () | A favor |) | La emisión de \$38,000,000 en bonos para |
| | |) | sistemas de agua, alcantarillado sanitario y |
| | |) | alcantarillado de drenaje y pluvial y para |
| | |) | reembolsar bonos para sistemas de agua, |
| () | En contra |) | alcantarillado sanitario y alcantarillado de |
| | |) | drenaje y pluvial del Distrito, y la imposición |
| | |) | de impuestos, sin límite en cuanto a tasa o |
| | |) | cantidad, suficientes para pagar el capital y el |
| | |) | interés de los bonos |

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend

Proposición B

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- | | | | |
|-----|-----------|---|---|
| () | A favor |) | La emisión de \$20,000,000 en bonos para |
| | |) | instalaciones recreativas y para reembolsar |
| | |) | bonos para instalaciones recreativas del |
| | |) | Distrito, y la imposición de impuestos, sin |
| () | En contra |) | límite en cuanto a tasa o cantidad, suficientes |
| | |) | para pagar el capital y el interés de los bonos |

Cada votante votará por las proposiciones colocando una "X" junto a la declaración que indique la forma en que desee votar.

Sección 6: De acuerdo con la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas, el Distrito actualmente estima que, si se aprueban las proposiciones incluidas en la presente y se autorizan y emiten los bonos propuestos en la presente, se proyecta que la tasa de impuestos *ad valorem* para el servicio de la deuda del Distrito será de un máximo de aproximadamente \$1.25 por cada \$100 de tasación fiscal. La tasa de impuestos estimada se basa en suposiciones y proyecciones actuales de tasas de interés, desarrollo inmobiliario, tasaciones fiscales e índices de recaudación de impuestos. En la medida en que esas suposiciones y proyecciones no se cumplan, la tasa real de impuestos determinada por el Distrito puede variar considerablemente de la tasa de impuestos estimada. La tasa de impuesto estimada presentada en esta Sección no se considerará parte de las proposiciones de bonos que serán presentadas ante los votantes en virtud de esta orden y no se considerará como limitación de la potestad del Distrito para imponer, tasar y recaudar un impuesto ilimitado en cuanto a tasa o cantidad, en conformidad con la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas o la Sección 52 del Artículo III de la Constitución de Texas.

Sección 7: La cantidad total del capital pendiente de los bonos del Distrito garantizados por impuestos *ad valorem* a la fecha de esta orden es \$56,125,000.00.

Sección 8: La cantidad total del interés pendiente de los bonos del Distrito garantizados por impuestos *ad valorem* a la fecha de esta orden es \$27,125,675.89.

Sección 9: La tasa de impuestos de servicio de la deuda para el Distrito a la fecha de esta orden es de \$0.81 cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

Sección 10: El Distrito utilizará los precintos electorales habituales del condado para la elección.

Sección 11: El Distrito celebrará un convenio interlocal con el Condado de Fort Bend (el "Condado") el cual dispone que el Condado se encargará de la elección y proveerá otros servicios electorales en nombre del Distrito.

Sección 12: El Funcionario Electoral del Condado designará al juez presidente, los funcionarios y los miembros del consejo de boletas de votación anticipada para la elección.

Sección 13: La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares indicados durante las fechas y los horarios especificados en el **Anexo B**.

Sección 14: Las solicitudes de boletas de voto por correo deberán enviarse por correspondencia a:

Early Voting Clerk, Fort Bend County Election Office
DIRECCIÓN POSTAL:
301 Jackson Street

Richmond Texas, 77469

DIRECCIÓN FÍSICA:

3730 Bamore Rd

Rosenberg, Texas 77471

absenteevoter@fortbendcountytexas.gov

Teléfono: 281-341-8670

Fax: 281-341-4418

Sitio web del oficial de votación anticipada:

<https://www.fortbendcountytexas.gov/government/departments/elections-voter-registration/contact-us>

Sitio web del Distrito: <https://fbmud5.com/>

Las solicitudes de boletas de voto por correo deben ser recibidas a más tardar a las 5:00 p.m. del viernes 24 de octubre de 2025.

Sección 15: En caso de que el resultado de las elecciones sea a favor de las proposiciones presentadas, (i) a partir de la fecha la Junta estará autorizada a emitir \$38,000,000 en bonos del Distrito para la provisión de instalaciones de un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial para el Distrito y bonos de reembolso, pagaderos de impuestos, según los términos y las condiciones descritos en la Proposición A por la que se votó en la elección, además de los \$24,675,000 en bonos votados pero no emitidos para instalaciones de un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, autorizados en la elección del 7 de noviembre de 2006, (ii) a partir de la fecha la Junta estará autorizada a emitir \$20,000,000 en bonos del Distrito para la provisión de instalaciones recreativas y bonos de reembolso, pagaderos de impuestos, según los términos y las condiciones descritos en la Proposición B por la que se votó en la elección, además de los \$3,000,000 en bonos para instalaciones recreativas, votados pero no emitidos, autorizados en la elección del 7 de noviembre de 2006.

En caso de que las elecciones arrojasen un resultado en contra de alguna de las proposiciones sometidas a votación, se autorizará a la Junta a obrar según los términos y las condiciones de las proposiciones aprobadas en las elecciones. Además, la Junta seguirá autorizada para emitir bonos autorizados en elecciones previas porque los bonos propuestos en la presente se suman a los bonos autorizados previamente.

Sección 16: Por la presente, se autoriza e instruye a la Presidente y al Secretario de la Junta y a los abogados del Distrito a tomar cualquier medida necesaria o conveniente para implementar las disposiciones de esta orden.

Sección 17: Por la presente, se declara que la asamblea en la que se ha considerado y adoptado esta orden fue pública, según lo requerido por ley, y que se entregó el aviso escrito con la hora, el lugar y el asunto de dicha asamblea, y de la adopción propuesta de esta orden, según lo requerido por el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas. La Junta además ratifica y confirma dicho aviso escrito y su contenido y colocación.

ADOPTADA Y APROBADA el 11 de agosto de 2025.



Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:



Secretario de la Junta Directiva

Aristene

(SELLO)



CERTIFICADO DE LA ORDEN

EL ESTADO DE TEXAS §
 §
CONDADO DE FORT BEND §

Por el presente, yo, el abajo firmante funcionario de la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend certifico lo siguiente:

1. La Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 5 del Condado de Fort Bend se reunió en una sesión ordinaria el 11 de agosto de 2025, fuera de los límites del Distrito, y se tomó lista de los miembros de la Junta:

Sra. Nancy E. Hedrick	Presidente
Sr. John Metzger	Vicepresidente
Sr. Bobby J. Adams, P.E.	Secretario
Sra. LaToya Phillips	Vicepresidente Adjunto
Sra. Carol Walker	Subsecretaria

y todas las personas mencionadas estuvieron presentes, salvo el o los Directores Adams, constituyendo así un cuórum. Acto seguido, entre otros asuntos, se tramitó lo siguiente en la asamblea: se presentó una

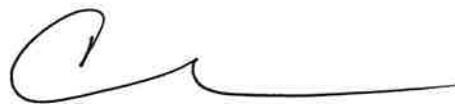
ORDEN PARA CONVOCAR ELECCIONES DE BONOS

por escrito para consideración de la Junta. Fue entonces debidamente presentado y secundado que se adoptara la orden; y, después del debate correspondiente, la moción que proponía la adopción de la orden prevaleció y fue aceptada unánimemente.

2. Una copia verdadera, correcta y completa de la antedicha orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente se incluye a continuación de este certificado; la medida que aprobó la orden se registró debidamente en las actas de la asamblea de la Junta; las personas mencionadas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros de la Junta habilitados y en ejercicio, debidamente seleccionados, según lo indicado en el presente; se informó por anticipado y en persona, en forma debida, suficiente y oficial a cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, y que la orden se presentaría y consideraría para adopción en la asamblea, y cada uno de los funcionarios y miembros consintió, por anticipado, a la celebración de la asamblea para dicho propósito; la asamblea fue pública según lo requerido por ley; y se entregó aviso público de la hora, el lugar y el asunto de la asamblea según lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas.

[PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

FIRMADO Y SELLADO el 11 de agosto de 2025.



Secretario Asistente de la Junta Directiva

(SELLO)

